



Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Turismo

Dirección General de  
Políticas de Desarrollo Turístico



Firmado digitalmente por  
MARAVI VEGA CENTENO Daniel FAU  
20504774288 soft  
Cargo: Director General de la Dirección  
General de Políticas de Desarrollo Turístico  
Motivo: Documento electrónico  
Fecha: 2020/09/29 17:59:37-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Isidro, 29 de septiembre de 2020

**OFICIO N° 1747 - 2020 - MINCETUR/VMT/DGPDT**

Señor

**LESSI ZANARIA CATAORA PACHECO**

Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo

Gerencia de Comercio Exterior y Turismo

GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - GERCETUR  
MOQUEGUA

Esq. Casa De La Mujer Cp San Antonio

-

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Remisión de la Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria del  
Código de Conducta Contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y  
Adolescentes (ESNNA)

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo en atención al asunto de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que, la Sra. Milagros Liendo Prado presentó por medio de la ventanilla virtual del MINCETUR, la Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria del Código de Conducta Contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en el Ámbito del Turismo para Prestadores de Servicios Turísticos, correspondiente al Consorcio Centurian S.A.C - Le Grand Hotel Ilo.

Por ese motivo, se remite adjunto al presente, la citada Declaración Jurada a fin de que pueda registrarla y utilizarla de insumo al momento de realizar la presentación del informe anual que las Direcciones Regionales deben presentar a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, así como al Ministerio Público y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30802 – Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.

Sin otro particular, expreso a usted mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**DANIEL MARAVI VEGA CENTENO**

Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Adj. Consorcio Centurian SAC - Le Grand Hotel Ilo

Expediente N° 1357528

erz

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **95WYJHUA**

Lima, 25 de septiembre de 2020

**Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

**Asunto:** Adjuntamos Anexo II R.M. 430-2018-MINCETUR

De nuestra especial consideración:

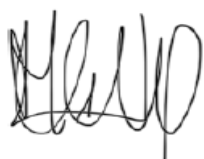
Consortio Centurian S.A.C., con R.U.C. N°20545134021, con domicilio fiscal en Calle Garcilaso de la Vega N°2501, distrito de Lince, Lima, debidamente representada por la Sra. Milagros María Liendo Prado, con DNI N°00496328, atentamente decimos:

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°430-2018-MINCETUR, adjuntamos a la presente el Anexo II de la referida norma, “Declaración Jurada de suscripción obligatoria del código de conducta contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) en el ámbito del turismo, para prestadores de servicios turísticos”, debidamente consignado con los datos de la empresa, para los fines correspondientes.

Debido a la actual situación de pandemia y al estado de emergencia en que nos encontramos, hacemos uso de nuestra facultad como administrados de utilizar los recursos digitales de las entidades del Estado para la presentación de documentos y/o trámites administrativos.

Por tanto, téngase por cumplida esta obligación y por presentado el documento de la referencia.

Quedamos de usted.



---

**MILAGROS LIENDO PRADO  
APODERADA  
CONSORCIO CENTURIAN SAC**



ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESNNA) EN EL ÁMBITO DEL TURISMO, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Por el presente documento, se declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que las generales de ley actualizadas a la fecha, son:

a. Persona natural que lo suscribe:

Nombres			
Apellidos			
DNI N°		Pasaporte Carné de Extranjería N°	
Domicilio			

b. Persona jurídica:

Denominación o razón social	CONSORCIO CENTURIAN S.A.C		
R.U.C. N°	20545134021		
Domicilio	CAL. GARCILASO DE LA VEGA NRO. 2501 LINCE-LIMA		
Representante	LIENDO RADO MILAGROS MAKU	DNI N°	00496328

c. Nombre del establecimiento: Le' GRAND HOTEL ILO  
d. Dirección del establecimiento: AV. ANDRÉS AVELINCO CÁCERES # 3001 ILO

2. Que, suscribo el Código de Conducta contra la ESNNA en el Ámbito del Turismo, para Prestadores de Servicios Turísticos, conociendo que su contenido es de obligatorio cumplimiento.
3. Que, a la firma del presente documento, he recibido la versión impresa del Código de Conducta contra la ESNNA en el Ámbito del Turismo, para Prestadores de Servicios Turísticos.
4. Que, me comprometo a cumplir con los principios y deberes que establece el Código de Conducta Contra la ESNNA en el Ámbito del Turismo, para Prestadores de Servicios Turísticos, y asimismo con las obligaciones que establece la Ley General de Turismo y su Reglamento en materia de Prevención de la ESNNA.

ILO	ILO	MOQUEGUA	25	09	2020
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Fecha: día/mes/año		
FIRMA:	HUELLA:				
DNI: 00496328					